Santa fe de Antioquia, 07 de marzo de 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MN 001-2024

OBJETO: Suministro por monto agotable de elementos de papelería, cafetería y aseo para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia

ACEPTACION DE LA OFERTA

Señor:
ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA SAS
Nit: 900988455-2

ASUNTO: Aceptación de la propuesta Convocatoria Pública No. MN-001.2024

Respetado proponente:

El concejo municipal de Santa Fe de Antioquia le comunica que, una vez concluida la evaluación de la oferta presentada a la presente convocatoria de mínima cuantía, concluida la respuesta del requerimiento, se procede a suscribir la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTIA MN-001-2024, al proponente **ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA SAS** registrado con NIT 900988455-2**,** teniendo en cuenta que cumplió a cabalidad con los requerimientos.

Una vez recibido el requerimiento los soportes documentales presentados por parte del oferente, el Comité evaluador procedió a validar cada uno de ellos, concluyendo que se acredito en debida forma el cumplimiento de los componentes técnico, jurídico y económico requeridos para el proceso, motivo por el cual se acepta la propuesta a **ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA SAS** y se le adjudica el presente contrato.

(604) 853 13 84
321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 # 9 - 22
Segundo Piso

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual, cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en los documentos del proceso, en la presente aceptación.

OBJETO: Suministro por monto agotable de elementos de papelería, cafetería y aseo para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000), incluidos gastos indirectos.

PUBLICACIÓN: De conformidad con los artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013 y atendiendo lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

SUPERVISION: se ha designado como supervisor del contrato al presidente del concejo Municipal.

La aceptación junto con la oferta seleccionada, las condiciones de contratación plasmadas en los estudios previos, la invitación y los demás documentos que integraron la selección, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,



IVAN DARIO DELGADO AREIZA
Presidente del Concejo Municipal

(604) 853 13 84
321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 # 9 - 22
Segundo Piso